

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Datos del otorgante

☐

Persona Natural

☒

Persona Jurídica

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

Nombre o denominación /Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

RAMÓN JESURÚN FRANCO

Nombre del representante

Tipo de empresa

☐

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☒

Otra

Documento de identificación:

☐

C.C.

☐

C.E.

☒

NIT

☐

Otro

Número

860.033.879-9

Nacionalidad/Pais de constitución

COLOMBIANA

Dirección del otorgante

CARRERA 45A NO. 94-06

Dirección electrónica

atamayo@fcf.com.co

No. Fax

Número telefónico

5185502

2. Datos del apoderado:

ISAZA DE ZUBIRIA PAULA

1.032.438.333

247.673

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Nacionalidad/Pais de constitución

COLOMBIANA

Dirección del otorgante

CARRERA 7 NO.76-35 OF. 501

Dirección electrónica

pisaza@galegal.co

No. Fax

Número telefónico

3211391

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

☒

Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

☐

La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):



NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:

- ☐ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
- ☐ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
- ☐ Transigir
- ☐ Recibir
- ☐ Conciliar

[Handwritten signature]



5. Firma

Nombre del Firmante	Firma
RAMÓN JESURÚN FRANCO	
C.C 7.473.878	Tarjeta Profesional 247.673

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Del Circuito de Bogotá

Compareció:

JESURUN FRANCO RAMON DE JESUS

Con: C.C. 7473878

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariaenlinea.com



ECCYCDFQC0KQJ97N

Bogotá D.C. 07/11/2019 10:58:21 a.m.

MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ (E)

[Handwritten signature of Mario Garzón Guevara]

[Handwritten signature]



FECHA: miércoles 21 de enero del 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Fútbol

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

1. Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del fútbol asociado y sus modalidades deportivas en todas las categorías del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. 2. Representar al fútbol colombiano ante los organismos deportivos nacionales e internacionales y ante las autoridades de la República; 3. Cumplir sus obligaciones legales y estatutarias; 4. Salvaguardar los intereses comunes de sus afiliados; 5. Dirimir y resolver las diferencias y conflictos de índole administrativa, técnica o económica que se presenten entre sus afiliados; 6. Conformar y dirigir las selecciones nacionales que representan al fútbol colombiano en los eventos internacionales organizados por la FIFA o Confederaciones y Asociaciones afiliadas a ella; 7. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de

las autoridades colombianas, de la FIFA, las que ordene la Asamblea de la Federación y las que se desprendan de sus propios estatutos y reglamentos: 8. Administrar las relaciones deportivas internacionales en lo que se refiere al fútbol asociado en cualquiera de sus formas.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 111 de fecha octubre 30 de 1939 expedida por el Ministerio de Gobierno.

NIT:

860033879 - 9

Periodo Estatutario:

Desde Agosto 28 de 2022 hasta Agosto 27 de 2026

Representante Legal:

RAMON DE JESUS JESURUN FRANCO CC 7473878 de BARRANQUILLA

Funciones del representante Legal:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Federación como persona jurídica. 2. Presidir las reuniones de la asamblea general de afiliados, del comité ejecutivo y de las comisiones en las cuales intervenga. 3. Convocar las sesiones del Comité Ejecutivo y de las diferentes Comisiones. 4. Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente o cuando ésta los solicite. 5. Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para desarrollar los objetivos de la Federación y los que le señalen el estatuto, los reglamentos, la asamblea, el comité ejecutivo, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos oficiales. 6. Cuando comprometa el patrimonio de la entidad en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá obtener autorización previa del comité ejecutivo. En los contratos de patrocinio de selecciones y televisión, se requiere el visto bueno de la comisión de finanzas y la celebración, prórroga, modificación o adición de estos no podrá ser superior al período del comité ejecutivo, salvo disposición expresa de la asamblea. 7. Contratar los entrenadores de los equipos nacionales representativos y los otros miembros de los cuadros técnicos, al igual que los asesores de la Federación. 8. Designar mandatarios que representen judicial y extrajudicialmente a la federación. 9. Solicitar al comité ejecutivo autorización para adquirir o enajenar bienes inmuebles para gravarlos o

establecer cualquier limitación al dominio. 10. Controlar la ejecución de las decisiones tomadas por la asamblea general y el comité ejecutivo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Ramón de Jesús Jesurun Franco	Presidente	CC	7473878
Carlos Mario Zuluaga Pérez	Vicepresidente	CC	10087380
Alvaro González Alzate	Vicepresidente	CC	4323977
Juan Fernando Mejía Pérez	Vocal	CC	16767377
Luis Gabriel Miranda Buelvas	Vocal	CC	6622628
Jaime Ordoñez Ordoñez	Vocal	CC	91210746
Elkin Enrique Arce Mena	Vocal	CC	79490064

Comentarios:

Se inscribe miembro mediante resolución Nro. 000366 del 5 de junio de 2025.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Irma Carolina Beltrán Bejarano	Revisora Fiscal Principal	T.P. No. 217924-T
José Alexander Moreno Barbosa	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 268267-T

Comentarios:

Mediante resolución No.000290 del 16 de mayo de 2025 se inscribe a la empresa GAMMA GRUPO CONSULTOR SAS como órgano de control.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Jorge Bernardo Jaeckel Kovaes	CC	80410552
Luis Felipe Henao Cardona	CC	80068061
Juán Esteban Cardona Arias	CC	75105191

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea de Afiliados realizada el 27 de Septiembre de 2016 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001917 del 13 de Octubre de 2016.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000034 del 14 de Enero de 2021, con una vigencia de 5 años contados desde el 25 de Enero de 2021 hasta el 25 de Enero de 2026, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 45 A No. 94-06 - Teléfono No. 5185501 - Fax: 5185502/03

Municipio:

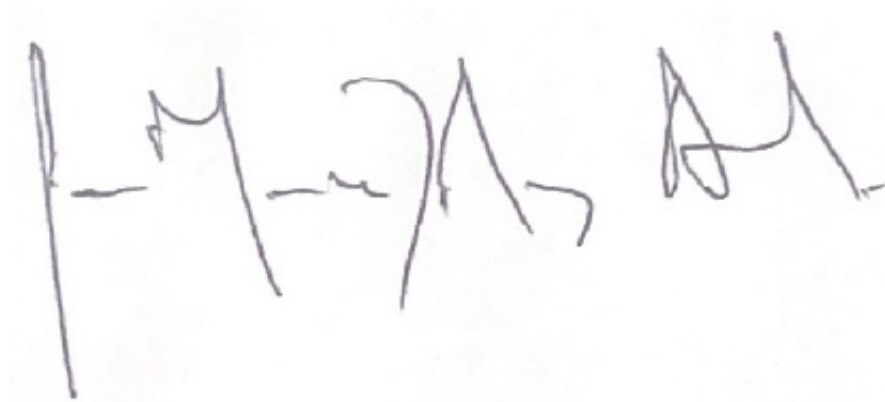
BOGOTA D.C.

Anotación:

"Que, mediante Escritura Pública No. 1242 del 13 de julio de 2023, de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá, el señor Ramón de Jesús Jesurún Franco - identificado con cédula de ciudadanía No. 7.473.878, actuando en calidad de Representante Legal de la Federación Colombiana de Fútbol, confirió poder general, amplio y suficiente al señor Andrés Tamayo Ianinni, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.336, para que en nombre y representación de la Federación Colombiana de Fútbol, ostente la representación legal para todos los asuntos judiciales presentes y futuros y desarrolle las siguientes funciones: PRIMERO. Representar judicialmente a la FCF en cualquier tipo de proceso y/o actuación judicial o extrajudicial. SEGUNDO. Coordinar y supervisar a los abogados externos que la FCF contrate para representarla en asuntos o actuaciones judiciales y extrajudiciales. TERCERO. Supervisar y coordinar el cumplimiento de las decisiones y sentencias judiciales que afecten a la FCF. En concordancia con lo estipulado en la mencionada Escritura Pública, dicho poder se otorgó en los términos del artículo 2142 y 2156 del Código Civil, y el artículo 74 del Código General del Proceso, como mandato de representación legal para toda clase de procesos."

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del

respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 21 de enero del 2026.



Cesar Mauricio Rodríguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860033879_0jsuy** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página

web: www.mindeporte.gov.co